



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2005 00345 00
Demandante	FRANCISCO LUIS GANZALEZ RESTREPO.
Demandado	JORGE IVAN MUÑOZ CHAVARRIA.
Asunto	Ordena remitir pieza, expedir reporte de títulos, oficiar y comisionar.
A.S N°.	3153V (2287) 1

En atención al escrito allegado al expediente, se accede a lo solicitado y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO se remita copia de la pieza procesal obrante a Folios 990 y 991 del cuaderno principal al correo electrónico del interesado.

De otro lado, de la solicitud de entrega de dineros se hace necesario que previo a acceder, por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION se expida un reporte de títulos judiciales.

Frente a la entrega del vehículo, accede a lo solicitado y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION se libre oficio con destino LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE MEDELLIN informándole que por Auto de la fecha 16 de enero del 2014, se dispuso levantar la medida de embargo y secuestro del vehículo automotor con placas MLD-005 adscrito a la

secretaria de tránsito y transporte de la presente ciudad. Es pertinente aclarar que mediante acuerdo PSAA 15-10402 del 29 de octubre del 2015, le correspondió a este despacho el conocimiento del presente proceso.

Finalmente, se ordena que se comisione a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS a fin de que le haga entrega al aquí demandado JORGE IVAN MUÑOZ ECHAVARRIA identificado con Cedula de Ciudadanía n° 8.400.518 del vehículo identificado con placas MLD-005 adscrito a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín.

El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, sub comisionar, nombrar y relevar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

Se le hace saber al comisionado que los documentos que certifican la propiedad del automotor objeto de entrega y las llaves del mismo, se encuentran anexadas al expediente en el Cuaderno #3 –Cuaderno de medidas cautelares- en Folios 219 y 220.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9c271c34b4bf38f8599a149de622f09212350a144a4d279e71678804a4f4a7**

Documento generado en 14/12/2021 02:52:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>